

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 15 del actual nombrar Maestra interina de la escuela de asistencia mixta de Fresno de Torote, á doña Juliana Basilisa Alonso Benayas, cuyo título administrativo se encuentra en esta oficina, donde podrá recogerle la interesada, previo reintegro del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Marzo de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. 198.—154

Diputación provincial

Sesión de 28 de Noviembre de 1906.

Señores que asistieron: Benito Moreno (Presidente), Mesa de la Peña (Secretario), Ochoa (Secretario), Amírola, Barranco, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Monterroso, Pérez Calvo, Pérez Magaña, Péris, Raboso y Sánchez.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Bernad manifiesta que en la penúltima sesión hubo alguna discusión sobre los gastos de viaje de la Comisión que fué á la Asamblea de Barcelona, y como los periódicos han dicho que formaba parte de dicha Co-

misión, desea hacer constar que no ha ido á Barcelona por el delicado estado de su salud, pero que si esta causa ajena á su voluntad no se lo hubiera impedido, hubiera tenido mucho gusto en hacerlo.

El Sr. Presidente manifiesta que se harán constar las manifestaciones del Sr. Bernad, aun cuando los nombres de los que han formado la Comisión vendrán cuando se discutan los gastos ocasionados con este motivo.

Seguidamente quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Despacho ordinario

Quedó enterada la Diputación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza á la Corporación para prescindir de las formalidades de subasta ó concurso al realizar el contrato de seguros de incendios del Hospital de San Juan de Dios.

Quedó enterada asimismo de la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando firme el nombramiento de D. César Carnicer para Jefe de la Sección de Cuentas municipales, y disponiendo se le dé posesión de su destino.

Igualmente quedó enterada de otra Real orden del mismo Ministerio accediendo á lo solicitado por D. Alfredo Rodríguez Escobar, para que se interrumpa el plazo de treinta días, señalado en el art. 38 del Reglamento de Contadores.

También quedó enterada de la Real orden del mismo Ministerio, confirmando la dictada en primer término para dar posesión á D. César Carnicer.

Por último, quedó enterada del oficio de la Dirección del Monte de Piedad, para que la Corporación designe cuatro acogidas del Asilo de las Mercedes que merezcan ser agraciadas con otras tantas libretas de 100 pesetas cada una.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber excusado su asistencia á la sesión los Sres. Marqués de Ibarra y Buendía.

Orden del día

El Sr. Pérez Calvo se lamenta de la forma en que se redacta el orden del día, pues en la de hoy, nota que no figura una comunicación del Sr. Gobernador civil referente á la Plaza de Toros, y por la notoria gravedad que encierra, no cree se haya preocupado mucho el Sr. Presidente, cuando no la ha traído á la sesión de hoy.

La ma asimismo la atención respecto al hecho de hacer figurar como último

asunto del orden del día, otro también relativo al arrendamiento de la Plaza de Toros, que es de bastante importancia.

Añade que el cargo de Presidente de la Diputación provincial, es algo más que un mero ordenador de pagos, es algo que debe compenetrarse con todas las cuestiones que afectan á la Diputación.

Dice que días pasados, se ha dado una corrida de novillos en la Plaza de Toros, pero no á nombre del Sr. Niembro, y no sabe si el Sr. Presidente ha tratado de inquirir si esto es ó no cierto. Si lo fuere resultará infringida una de las cláusulas del contrato, que prohíbe estos subarriendos, y sería un motivo más para la nulidad del contrato; que el Sr. Presidente debía haber comunicado á la Comisión de Beneficencia, después de hacer las oportunas averiguaciones en el Gobierno civil, quien es la persona á cuyo nombre se ha dado la última corrida de novillos.

Por último, manifiesta la conveniencia de que la Diputación acuerde invitar á los Sres. Diputados á Cortes y Senadores por Madrid á una reunión en que se exponga la situación de la Diputación provincial de Madrid en el asunto de la Plaza de Toros, á fin de que la presten su ayuda.

El Sr. Presidente manifiesta que en este asunto no ha estado ocioso, pero ruega á la Diputación le conceda un plazo de veinticuatro horas para dar explicaciones, pues transcurrido dicho tiempo, podrá enterar del resultado de sus gestiones.

Dice que ignoraba el subarriendo á que ha aludido el Sr. Pérez Calvo y que hoy mismo hará las averiguaciones oportunas.

Respecto á la comunicación del señor Gobernador, manifiesta que la mandó á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Fernández Morales dice está conforme con lo expuesto por el señor Pérez Calvo, manifestando que un acuerdo de la Comisión de Beneficencia tomado el día 5 del corriente, no ha sido traído á sesión aún, añadiendo que si se hubiera dado cuenta á la Diputación de lo referente al incumplimiento del empresario de la Plaza de Toros, se hubiera podido adoptar algún acuerdo. Hace constar que la Comisión no es culpable del retraso.

Termina recordando lo que adeuda por trimestres vencidos el empresario, y que habiéndose hecho gestiones en virtud de una comunicación del Go-

bernador, dijo que no tenía que hacer nada en la Diputación sino en el Gobierno civil, por lo cual entiende que la Diputación queda en entredicho.

Y por último, recuerda lo que adeuda el Sr. Niembro á la Hacienda, de lo que es subsidiariamente responsable la Diputación, dándose el caso de que el ingreso por beneficios de la Plaza de Toros figure en el presupuesto sin saber aún si se podrá cobrar.

El Sr. Presidente llama la atención acerca de que se está discutiendo fuera del Reglamento.

El Sr. Sánchez dice que efectivamente ha venido la comunicación de que habla el Sr. Pérez Calvo, y ésta ha pasado á la Comisión, pero con veinte días de retraso; que no se explica, tratándose de un asunto de tal importancia, que á él no se le habría olvidado aunque hubiese tenido que ausentarse.

Termina diciendo que no es su ánimo molestar á nadie, pero que este retraso de veinte días, en este asunto, significa mucho, porque entorpece la marcha del mismo, y puede dar lugar á que corra el plazo de tiempo suficiente para que venga el nuevo arriendo de la Plaza, el nuevo abono y otras dificultades, todo lo que exige que se resuelva con energía y prontitud.

El Sr. Amírola hace constar que la discusión se viene desarrollando acerca del último asunto que figura en el orden del día, y sobre asuntos que no figuran en el mismo, y que si se estima que debe continuar la discusión referente al último punto, lo natural es que se invierta el orden considerándole como el primero, para que la discusión sea reglamentaria.

El Sr. Presidente pregunta á la Diputación si acuerda que se discuta primeramente el último de los asuntos del orden día. Considerándose así acordado y dándose en su consecuencia, cuenta del dictamen proponiendo que procede contestar á un oficio de la Delegación de Hacienda interesando de la Diputación se informe á aquélla respecto al importe total de la fianza que tiene prestada el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, y considerarla desde luego embargada á disposición de la Agencia ejecutiva de la cuarta zona, para que el Estado pueda cobrar las cantidades que el señor Niembro adeuda por contribución territorial é industrial, manifestando que la fianza consignada por dicho arrendatario se halla afecta al cumpli-

miento del contrato hasta su terminación, ó sea hasta 31 de Diciembre de 1909; que esta garantía, por su insignificancia, no es suficiente á cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse del contrato de arriendo; pero que no obstante, si á la terminación del mismo y hecha la correspondiente liquidación, quedase algún remanente de aquella fianza, será puesto á disposición de la Hacienda para pago de las responsabilidades á que el Sr. Niembro pudiera hallarse afecto por los débitos que con la misma tenga contraídos.

El Sr. Amírola pide que se lea el informe de la Comisión acerca de este asunto.

Leído el informe, el Sr. Amírola manifiesta que á su entender hay una deficiencia grandísima, pues la Hacienda tiene preferencia sobre todos los acreedores para el cobro de lo que se adeuda á la misma.

El Sr. Pérez Calvo no está conforme con lo expuesto por el Sr. Amírola; manifiesta que la fianza responde del cumplimiento del contrato, y ruega al Sr. Presidente que procure averiguar quién solicitó autorización en el Gobierno civil para dar la corrida últimamente celebrada, porque sino figurase el nombre del Sr. Niembro para rehuir la intervención de la taquilla, se habría faltado á la condición 17 del contrato, que le prohíbe subarrendar sin consentimiento de la Diputación.

Termina manifestando que no es partidario en los momentos actuales de que se presente la dimisión colectiva, porque se creería que habrá miras interesadas en ello; pero invita á la Presidencia á que si en el término de cuatro días no queda resuelto el asunto de la Plaza de Toros, imite la conducta del Sr. Marqués de Ibarra, manifestando que él, como Vicepresidente, no desempeñará la ordenación de pagos, imitando seguramente su conducta el Diputado más antiguo señor Sánchez, y de esta manera se creará un grave conflicto ó se resolverá el asunto que le motiva.

El Sr. Amírola rectifica insistiendo en sus apreciaciones, y termina manifestando que en este asunto de la Plaza de Toros lo procedente es vender el edificio, y su importe convertirlo en una lámina intransferible, y de esta manera se evitaría lo que ahora sucede.

El Sr. Sánchez defiende el dictamen que se discute, manifestando que la fianza del contratista está afecta en primer término á las responsabilidades administrativas que se desprendan del incumplimiento del contrato.

El Sr. Pérís protesta de que no se adopte acuerdo sobre la propuesta hecha por el Sr. Pérez Calvo, que en la sesión anterior también hizo él.

El Sr. Presidente manifiesta que no se puede seguir tratando este asunto si no se adopta inmediatamente un acuerdo por la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán propone que se apruebe inmediatamente el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre este asunto; que queden los demás pendientes de discusión y que se comience á tratar el asunto de la Plaza de Toros que es más importante que ninguno de los que figuran en el orden del día, cumpliéndose de esta forma con el Reglamento, pudiéndose aprobar si acaso algún otro dictamen que revistiera carácter de verdadera urgencia.

El Sr. Ochoa dice que es muy importante el dictamen que se refiere al arriendo del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, cuya urgencia es grande porque termina en 31 de Diciembre el arriendo, y si no se aprueba cuanto antes el dictamen, no quedará tiempo

material para celebrar la subasta oportunamente.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que hay un asunto, que es el dictamen de la Comisión de presupuestos, que es necesario se lea hoy para que se dé por enterada la Diputación, y quede sobre la Mesa las sesiones que quieran los señores Diputados para su estudio. Manifiesta que hoy mismo ó mañana, es necesario quede resuelta la cuestión de la Plaza de Toros, porque figura en el presupuesto como un ingreso, y resultaría falseada la obra de la Comisión si no pudiera hacerse efectivo dicho ingreso.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictamen que figura en el orden del día con el núm. 46, y que se discutió primeramente.

Queda aprobado por la Diputación. Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, se acuerda quede sobre la Mesa por dos sesiones.

El Sr. Ochoa insiste en que se discuta el dictamen sobre arriendo del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*.

El Sr. Presidente pregunta á la Diputación si acuerda que se discuta este dictamen.

El Sr. Mesa de la Peña dice que se propone discutirlo con alguna detención, y como hay verdadero empeño en tratar el asunto importantísimo de la Plaza de Toros, pide que quede sobre la Mesa.

El Sr. Ochoa nuevamente insiste por el carácter urgentísimo que tiene el dictamen, cuyo aplazamiento puede perjudicar los intereses de la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán dice que no tiene importancia el asunto, porque la subasta probablemente quedará desierta, y según la cláusula del actual contrato, se puede prorrogar por tres años forzadamente y por tres voluntariamente si están conformes las dos partes, y precisamente sucede que el arrendatario se ha dirigido á su debido tiempo á la Comisión provincial, rogando que ésta le concediera la prórroga que permite en la escritura.

El Sr. Ochoa recuerda que hubo cinco subastas porque se fijó un tipo muy alto; pero que en la quinta se bajó á 8.000 pesetas, tipo que hoy rige, insistiendo en la necesidad de que se apruebe el dictamen.

Rectifica el Sr. Mesa de la Peña. Seguidamente quedó aprobado el dictamen con los votos en contra de los Sres. Pérez Magnán y Mesa de la Peña.

El Sr. Ochoa pide que por la urgencia del asunto se comunique el acuerdo al Sr. Gobernador en el día de hoy, y que á ser posible se señalen únicamente quince días para proceder á la subasta del arriendo.

El Sr. Presidente manifiesta que se comunicará hoy mismo, pero que el plazo para anunciar la subasta, por prescripción de la Ley, no se puede acortar y deberá ser de treinta días.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la Mesa los restantes asuntos del orden del día.

El Sr. Sánchez manifiesta que la Comisión de Beneficencia quedaría entredicho si no aclarase algo relacionado con el envío de la comunicación á que ha aludido el Sr. Pérez Calvo. Dice que dicha comunicación, dictada en 28 de Octubre, no la recibió hasta el 17 de Noviembre la Comisión; que inmediatamente que tuvo conocimiento de ella, convocó á los señores que forman aquélla, y dió dictamen respecto á la contestación que debía darse al Sr. Gobernador.

El Sr. Pérez Calvo expresa su deseo de saber quién tiene la culpa del retraso en enviar la comunicación, y si

es cierto que la Comisión ha despachado el asunto, desea también saber quién tiene la culpa de que el asunto no figure en el orden del día.

Ocupa la Presidencia el Sr. Fernández de la Vega.

El Sr. Benito Moreno dice se ve en la necesidad de hacer algunas aclaraciones. En primer término manifiesta se ocupa en algo más que de la Ordenación de pagos, como lo prueba este mismo asunto de la Plaza de Toros, respecto al cual no ha dejado de hacer gestiones que beneficiaran á los intereses provinciales.

Respecto á la comunicación del señor Gobernador, manifiesta que la recibió el mismo día en que hubo de marchar á Barcelona en cumplimiento de acuerdo de la Diputación; que en su vista estuvo á ver al Gobernador para decirle que si la contestación á su oficio era urgente, prescindiría del viaje, á lo cual dicha Autoridad contestó podría hacerlo después del regreso; y que en efecto, es cierto que la culpa del retraso se debe á él por el motivo indicado y no á la Comisión de Beneficencia.

Añade que el Sr. Secretario y todos los Sres. Diputados saben que más tarde salió para Barcelona, y no pudo ni tuvo casi tiempo de leerla; que quizá hiciera mal, y bastante lo siente, porque tiene una gran preocupación por todo lo que afecta á los intereses de la Diputación. Al día siguiente de su llegada vió al Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, y le dijo que por la precipitación, por la circunstancia de haberse recibido en el mismo día de salir para Barcelona, no le pudo dar cuenta de la comunicación, manifestando que sentía que hubiera transcurrido un lapso de tiempo durante el que podía la Comisión haberse ocupado del asunto, y apela al testimonio del Sr. Sánchez, que le manifestó que también sentía no haber conocido antes la comunicación, pero que todo se arreglaría. Dice que no hubo ningún interés privado, ni nada por parte suya de deslealtad, que no tiene nunca la Presidencia.

Estos son, dice los hechos con franqueza y con lealtad, pidiendo que se le juzgue si ha incurrido en responsabilidad por lo expuesto de todo lo que ya tenfan conocimiento privadamente todos los Sres. Diputados.

Añade que el asunto de la Plaza de Toros no es conveniente que sea discutido todos los días y á toda hora, porque quizá con esto se perjudique la resolución del asunto por la que, y en favor de la Diputación, ha venido trabajando constantemente. Manifiesta que no se puede tomar el acuerdo que ha propuesto el Sr. Pérez Magnán, pero que se puede citar privadamente á una conferencia á los Diputados á Cortes y Senadores por la provincia y pedirles su concurso que seguramente prestarían.

Termina manifestando que, si sus gestiones particulares fracasan, dirá terminantemente á la Diputación que es hora de proceder de un modo oficial y definitivo, asegurando que dentro de muy pocas horas ha de saber ya á qué atenerse respecto á este extremo.

El Sr. Mesa de la Peña propone, en vista de las manifestaciones del señor Benito Moreno, que se suspenda esta discusión hasta que en la próxima sesión dé cuenta el Sr. Presidente de sus gestiones.

El Sr. Pérís manifiesta que accede á la propuesta del Sr. Mesa de la Peña, siempre que se acuerde celebrar sesión al día siguiente y que en el orden del día figure la Real orden. Termina manifestando que, en su opinión, no se conseguirá nada con las negociaciones

del Sr. Gobernador civil con el señor Niembro.

El Sr. Díaz Agero dice le conviene manifestar que, al ocuparse de la confección del presupuesto, una parte de la Comisión de Hacienda visitó al señor Gobernador para tratar de algunos pormenores relacionados con aquél, y al hablarle de la conveniencia de resolver el asunto de la Plaza de Toros, á fin de contar con ingresos ciertos por este concepto, manifestó aquella autoridad que los primeros que faltan á sus deberes en este asunto son los Diputados provinciales que no contestan á las comunicaciones que él envía. Pregunta por qué no se ha contestado la referida comunicación, pues si bien el Sr. Benito Moreno estaba ausente, le sustituyó en sus funciones el Vicepresidente de la Corporación.

El Sr. Mesa de la Peña pregunta á la Presidencia, por qué no ha recalcado votación sobre su moción.

El Vicepresidente, Sr. Fernández de la Vega, manifiesta que ha hecho la pregunta por tres veces, y que la Diputación insiste en querer discutir el asunto.

El Sr. Sánchez dice que la comunicación tiene fecha de 28 de Octubre, y que en 17 de Noviembre pasó á la Comisión, limitándose á manifestar que no fué por culpa suya, y que no hubiera olvidado nunca un asunto tan importante.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que interviene con verdadera pena en este debate, manifestando que el Sr. Benito Moreno, durante su ausencia, le dejó algunos otros asuntos para que los despachase, por ejemplo, el de la subvención al Ferrocarril del Tajuña, pero que no le dejó ni le habló de la comunicación del Sr. Gobernador, por cuyo motivo no comprendió cómo el Sr. Díaz Agero quiere cargarle á él la responsabilidad en un asunto del que no se le dió conocimiento.

El Sr. Barranco lamenta que el señor Gobernador se haya expresado en la forma que relata el Sr. Díaz Agero, entendiéndolo que debe adoptarse una resolución, y pide al Sr. Díaz Agero que repita las palabras.

El Sr. Díaz Agero dice que al conferenciar la Comisión de Hacienda con el Gobernador, se lamentó y quejó con muchísima razón de la manera cómo se llevaban los asuntos en la Diputación.

Añade que siempre ha reconocido el celo y recto proceder del Sr. Pérez Calvo, retirando la inculpación que le dirigió equivocadamente, por creer que había tenido conocimiento de la comunicación del Gobernador.

El Sr. Barranco insiste en sus manifestaciones acerca de la actitud del Sr. Gobernador.

El Vicepresidente, Sr. Fernández de la Vega, manifiesta que no se ha pronunciado ninguna frase que revele desconsideración por parte del Gobernador á la Diputación, habiéndose limitado á censurar el retraso en despachar un asunto.

El Sr. Barranco insiste en sus anteriores manifestaciones, y entiende que ha llegado el momento de que los Diputados no deben ejercer su cargo interin no se resuelva el expediente de la Plaza de Toros, y que debe hacerse esto presente al Sr. Gobernador y al Ministro de la Gobernación, aprovechando la ocasión de que ahora hay que aprobar el presupuesto, del que constituye una de las partidas más importantes el ingreso en el concepto de arriendo de la Plaza de Toros.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que, por su parte, como Diputado provincial, no ha dejado de cumplir sus obligaciones, y en cambio hay

acuerdos pendientes de la resolución del Gobernador, como lo pueban las Reales órdenes de que hoy se ha dado cuenta en el despacho ordinario.

El Sr. Pérez Magnán expone su opinión de que las preguntas hechas en el curso de la discusión han quedado incontestadas y desea se le expliquen.

El Sr. Benito Moreno repite las manifestaciones hechas anteriormente.

El Sr. Mesa de la Peña entiende es inútil toda la discusión, porque no figurando el asunto en el orden del día, no se puede adoptar acuerdo, y propone como más acertado, que la Comisión de Beneficencia se reúna con toda urgencia, y después se discuta la propuesta que ésta haga.

Después de manifestar sus opiniones los Sres. Pérís, Barranco y Pérez Calvo, á propuesta del Sr. Vicepresidente, se acuerda traer á la primera sesión todos los asuntos relacionados con el arriendo de la Plaza de Toros.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Secretarios que certifican. = V.º B.º = El Presidente, Benito Moreno. = Los Diputados Secretarios, Mesa de la Peña y Ochoa.

110.—196.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 16 del actual contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día 1.º de Mayo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de artículos de espartería, que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1907, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El importe de este suministro es el de 8.750 pesetas, sobre cuya cantidad se hará por los licitadores la rebaja del tanto por ciento sin fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 437 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó remanente de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo, aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 18 de Marzo de 1907. = El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de artículos de espartería, que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1907, para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación con la rebaja (expresado en letra) del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente).
Conforme. = El Vicepresidente, Manuel Fernández de la Vega. = El Secretario, Simón Viñals.

116.—196.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche

Resultado del 31 sorteo celebrado hoy para la amortización de 33 títulos de la Serie A, 39 de la serie B y 17 de la serie C.

A.—1.ª Zona.—407, 678, 719, 867, 1.091, 1.327, 1.395, 1.654, 1.867, 1.902, 1.929, 2.101, 2.197, 2.246, 2.531, 3.195, 3.265, 3.537, 3.618, 3.637, 3.656, 3.762, 4.058, 4.654, 4.770, 5.004, 5.210, 5.365, 5.509, 5.622, 5.705, 5.707, 5.816.

B.—2.ª Zona.—236, 519, 643, 785, 921, 1.116, 1.351, 1.455, 1.655, 2.433, 2.499, 2.659, 2.866, 2.939, 3.057, 3.092, 3.295, 3.330, 3.792, 3.802, 3.984, 4.261, 4.384, 4.786, 5.078, 5.147, 5.181, 5.307, 5.310, 5.329, 5.389, 5.585, 5.621, 5.909, 6.153, 6.317, 6.449, 6.663, 6.827.

C.—3.ª Zona.—53, 473, 724, 962, 968, 982, 993, 1.038, 1.252, 1.257, 1.352, 1.467, 1.478, 2.086, 2.200, 2.672, 2.716.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Madrid 15 de Marzo de 1907. = P. A.

del Sr. Secretario, el Oficial mayor, E. Vela.

118.—196.

Leche regulada

Mes de Noviembre de 1906

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese al Agente ejecutivo este documento, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 15 de Marzo de 1907. = El Alcalde Presidente, E. Dato.»

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en dicho art. 51. = El Agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

122.—196.

Mes de Diciembre de 1906.

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación que antecede.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese al Agente ejecutivo D. Feliciano Martínez este documento, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 15 de Marzo de 1907. = El Alcalde Presidente, E. Dato.»

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en dicho art. 51. = El Agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

121.—196.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Aviso

Habiéndose padecido un error en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 8 del actual para la subasta del Boletín General de Ventas de Bienes Nacionales, se advierte al público que la condición décima de aquél se entenderá redactada en la siguiente forma:

«10.ª Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 1.000 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos (acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se aprueba el remate por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y llena el adjudicatario la condición que precede), y justificar el pago de los recibos de la contribución industrial de los dos últimos trimestres como impresor. (Epígrafes 342 ó 343 de la Tarifa 3.ª.»

Madrid 14 de Marzo de 1907. = El Delegado de Hacienda, R. Escalera.

136.—197.

Inspección de Hacienda

de la provincia de Madrid

Tramitándose en esta oficina un expediente de denuncia presentada por D. Mariano Codina, y desconociéndose su domicilio, se le oita y emplaza por el presente anuncio para que en el término de diez días, prorrogables por otros diez, con arreglo á la Circular de 20 de Noviembre de 1903, comparezca en el referido expediente al objeto de que amplíe la denuncia en la forma acordada por esta oficina.

Madrid 15 de Marzo de 1907. = El Inspector Jefe, Jorge de la Vega Inclán.

137.—197.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

Servicios Administrativo-Militares

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se saca nuevamente á concurso la enajenación de 7.211'045 kilos gramos de hierro inútil con sujeción á las bases que estarán de manifiesto en este Establecimiento, sito en el Cuartel de los Docks, calle del Pacífico, todos los días laborables de nueve á trece.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, deberán presentar sus proposiciones, conforme al modelo inserto á continuación, hasta el día 8 de Abril próximo, á las trece, en que terminará el plazo de admisión de las mismas, haciéndolo en pliego cerrado, en cuyo sobre se indicará el contenido en esta forma: «Proposición para el concurso de hierro inútil en el Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-Militares.»

Madrid 15 de Marzo de 1907. = El Director, Norberto Viqueira.

Modelo de proposición

D., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., enterado del anuncio y bases para la celebración de un concurso con objeto de enajenar 7.211'045 kilogramos de hierro inútil existentes en el Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-Militares, se comprometo á adquirirlos al precio de (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

135.—197.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra José Martín Carnicero por el delito de hurto, ha dictado la sección 2.ª auto señalando el día 27 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Teófilo Marugán, Manuel Parrondo, Segundo Marugán y José Gancedo, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Marzo de 1907. = El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

139.—197.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Julián García Fernández, hijo de Casildo y Victoriana, de veintisiete años, soltero, carrero, natural de Madrid, que vivió en la carretera de Getafe, núm. 82, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión dictada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

146.—197.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cañizares Botana, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Manuela, de quince años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la travesía de las Vistillas, núm. 15, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de pana color café con leche, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Ramón Aguado y Oria.

144.—197.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Díaz López, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Cerdillo (Toledo), que dijo vivir en la calle de la Ventosa, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Ramón Aguado y Oria.

145.—197.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Yáñez Rivera, natural de Arol, hijo de Antonio y de Andrea, de veinte años, soltero, jornalero, y que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, 51, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

94.—195.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de 14 pesetas, se cita al perjudicado Domingo Caba, jornalero, casado, de veintisiete años, que dijo habitar en la Cuesta de la Elipa, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Marzo de 1907.—V.º B.º —El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Suárez.

149.—192.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alcalde N., de unos veinticuatro años de edad, y cuya demás filiación, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le imputan en causa que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, con bigote recortado, y viste traje negro con corbata verde oscura á listas encarnada y un gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

150.—197.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita al testigo Nemesio Serapio Santa Catalina, de cuarenta y dos años, carpintero, que ha vivido en esta corte, calle de San Millán, número 3 tercero, centro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

100.—195.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que en méritos del expediente instado por D. Hermenegildo Llanguo y Calera para que se autorice la inscripción de dominio de un solar sito en esta corte, calle de San Bernardo, número sesenta y tres, con accesorio á la calle del Norte, número ocho, ambos modernos, de la manzana quinientos tres, pertenecientes hoy al distrito de la Universidad, se cita á los sucesores de don Joaquín y D. Pedro Antonio Calera, á D. Manuel Llaguna Calera, á D. Ramón Quintana González, á D. Mariano Tirado Rojas, á doña Amalia Raymat y sus hijos como herederos de D. Gregorio de Llano Calera y á los herederos de don Manuel del Llano Calera, de domicilios desconocidos, á sus causahabientes y á los que tengan sobre la expresada finca cualquier derecho real, para que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expresado expediente; é igualmente se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, á fin de que unos y otros propongan las pruebas que estimen procedentes y aleguen su derecho contra la solicitud iniciada; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á ley que hubiere lugar.

Lo que se hace público en este primer edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

14.—P.

Juzgados municipales

CANILLEJAS

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa con fecha de hoy, se cita por el presente edicto á Valentín García Portillo, á fin de que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial de esta villa, el día 26 del actual, á las nueve de su mañana, con el fin de celebrar contra el mismo un juicio de faltas por hurto; apercibido que, de no verificarlo, se procederá de conformidad con lo mandado por el art. 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Canillejas 12 de Marzo de 1907.—El Juez municipal, Manuel Escobar.—El Secretario, Pío Vallejo Astola.

48.—192.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 145.786 por 1.531 imposiciones, de las cuales son nuevas 253 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 170.448'58 á solicitud de 596 imponentes; 233 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Marzo de 1907.—El Director, José Álvarez Marifio.

138.—197.

"VICTORIA," COMPAÑIA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, señalándose para su celebración el día 31 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Infantas, 34, principal.

Para la asistencia á esta Junta, se recuerda á los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 19 de los Estatutos. Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Presidente de la Compañía, El Marqués de Casa Saltillo.—El Vicepresidente de la Compañía, Consejero Delegado, J. R. Villanueva.

101.—191

13.—P.